

Dem

y de laud y donde Condenpa y Seangerano y sea general  
 y acaue las pretensiones y suplicas que haui. tute y interpusa  
 y acaue y interpusa y todos los pleitos causa y negocio que  
 tiene. Otubiere asi Civiles como Criminales y Escriuies con  
 qualquier Persona conyso Unibersidad Colegios y Comunida  
 des demandando defendiendo y Por qual quies causa o  
 razon quies sobre lo qual haga las suplicas quiesian ne  
 y en nombre de haui alogue de su Butaxia presentando pa  
 peles y libros Escritos Escrituras y Provanias y todo genero de  
 Prueba para Publicar. auora tache de sus Buella de auora  
 y se aparte della Haga suam. y pida que las otras partes  
 no hagan conculga En qualquier articulo y lo forme de  
 nuevo oya sentencias y interlocutorias y definitivas las con  
 favor de haui consenta y de las Encontrarias a peley suplique  
 haga la apelacion y suplicas. yane vale provisiones Escri  
 turas Letras y mandamientos Requiria Conellos aguten  
 Seaner. pidiendo Esquemas prisiones prepones Ventas tran  
 ce y amate de Ocho tome la posesion dello y la continuz  
 ceda o trasgase y haga y pida enfargos y desembargos y todo  
 lo demas autos y diligencias Judiciales y Extrajudiciales  
 que combengan. Salta quietenga Cumplido e hecho lo aqui con  
 tenido farim. pida copia y loze todos los papeles que para  
 xen En poder de los herederos o testamentarios delos e Don  
 Juan de medina y otra persona. en sus poder y ten y acan  
 y pertenecer a haui y suarchui y proprio dando. y pidiendo  
 en forma que el poder neperano para los sus años y lo  
 anes y dependiente lea haui Confianza librez. adminis.

